

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010 Arecibo, Puerto Rico 00614-4010



CERTIFICACIÓN NÚMERO 2001-02-32

Yo, Edith M. Cuevas, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, CERTIFICO QUE: -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2002, APROBÓ LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELACIONADAS A LOS INCOMPLETOS:

- 1. Redactar una certificación para reglamentar lo relacionado con los incompletos.
- 2. Que se limite la fecha límite para la remoción de incompletos a 60 días a partir de la fecha del inicio de clases posterior al semestre en que se otorgue el incompleto.
- 3. Que la vigencia de esta disposición entre en vigor en el segundo semestre académico (enero mayo 2002-2003) para que los estudiantes de este semestre no se afecten por el cambio, sin la debida notificación.
- 4. Que se notifique por escrito, a los estudiantes a través del Decanato de Asuntos Estudiantiles, a través del Catálogo y por los medios que dicho Decanato estime apropiados.
- 5. Que se incorpore dicha disposición en el Catálogo que será revisado.
- 6. Que aparezca en el informe de notas que emite la Oficina de Registraduría que los incompletos deberán ser removidos durante los próximos 60 días del Calendario Académico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy trece de marzo de dos mil dos.

Edith M. Cuevas, MSN

Secretaria del Senado Académico

mfg

Vo. Bo. Ana J. Gómez Marrero Rectora Interina

